

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                                                             | <b>Código:</b> SIG-P-04  |
|                                                                                   |                                                                                                                                 | <b>Versión:</b> 02       |
|                                                                                   | <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO Y/O VAPEADORES O CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b> | <b>Fecha:</b> 07/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                                                                 | <b>Página:</b> 1 de 1    |

La empresa **SEGURIDAD MISERINO LTDA.**, ha definido una Política de Prevención en cuanto al Consumo de Tabaco, Vapear, Alcohol y Sustancias Psicoactivas, para preservar el bienestar de sus colaboradores, lo que permitirá mejorar su productividad, así como el fomento de estilos de vida saludables. Para esto la empresa se ampara en lo establecido por la **Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso F, Decreto ley 1295 / 94 Cap. 10 Art 91 inciso b, Resolución 543 de 2001, Resolución 1075 de 1992, Decreto 1108 de 1994 -Art. 41.** Y demás reglamentación; ha determinado lo siguiente:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el ingreso de los funcionarios, contratistas, visitantes y terceros, que estén bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño y la seguridad.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, y/o vapeadores o cigarrillos electrónicos, sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones durante el desempeño de sus labores.
- Se prohíbe a los funcionarios y contratistas (conductores) hacer uso de los vehículos, si se encuentran en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
- Contribuir a un puesto de trabajo más seguro, saludable y productivo.
- Prevenir las medidas disciplinarias

**Seguridad Miserino se compromete a:**

- Promover actividades de sensibilización y capacitación para los funcionarios y contratistas, en los que se busca la creación de hábitos y estilos de vida saludables.
- Divulgar entre los funcionarios y contratistas los daños posibles para la salud, generados con el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

La empresa podrá realizar pruebas de alcoholemia y drogas, cuando ésta lo considere pertinente a todo el personal directo e indirecto.

La alta dirección de la empresa **SEGURIDAD MISERINO LTDA.**, ha designado Recursos Humanos y Financieros para dar cumplimiento a esta política en donde espera obtener la colaboración de todos, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

**Fecha de publicación: 7/01/2025**

ORIGINAL FIRMADO

**JOHN EHISON GOMEZ MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**